



Resistencia, 21 de febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 2727/2013 caratulado: "VILLA RIO BERMEJITO MUNIC. DE - Concejal Añasco Selva M S/ SOLICITA INTERVENCION (Denuncia penal c/ Func de la M. de Va. Rio Bermejito)"

Que la presente causa se inició con la presentación de la Sra. Selva Marina Añasco , adjuntando copia informatizada de denuncia formalizada en fecha 10/09/2012 ante la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de Juan J. Castellí, Chaco; por falta de acceso a la información, promulgación de ordenanzas viciadas de nulidad y posible enriquecimiento del Sr. Intendente y Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Rio Bermejito.

Que de las múltiples causas relacionadas con la Municipalidad de Villa Rio Bermejito, se extrae que en el Expediente N° 2632/12 caratulado " VILLA RÍO BERMEJITO, MUNICIPALIDAD DE, AÑASCO, SELVA M. -Concejal- S/ SOL. INVESTIGACIÓN (Sup. irreg violación Ley Orgánica Municip. 4233)" se dictó la Resolución N° 2184/17 donde se resolvió acerca de denuncias de la Sra. Añasco sobre compras directas, infracción a la ley de acceso a la información pública, e irregularidades en la concesión de tierras fiscales -referidas en la denuncia del expediente N° 2727/13.

Que de igual modo, el Expediente N° 2752/13 caratulado: "AÑASCO, SELVA M -CONCEJAL DE VILLA RIO BERMEJITO S/ SOLICITA INVESTIGACIÓN (SUP. ENRQ. INJUST. DE HEFFNER LORENZO E HIPPERDINGER JOSE)" también fue concluído con la Resolución N° 2296/18.

Que las Resoluciones antes mencionadas, fueron oportunamente comunicadas a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de la Localidad de Juan J. Castellí.

Por lo expuesto y facultades conferidas por ley N° 616-A

RESUELVO:

I.- ARCHIVAR sin más trámite la presente causa por los motivos expuestos en los Considerandos.

II.- Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas

RESOLUCIÓN N° 2345



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMO
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas